



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000488 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 DIC 2025

VISTO:

MEMORANDO N° 026-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de octubre del 2025, **INFORME N° 378-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-FCHR**, de fecha 02 de diciembre del 2025, **INFORME N° 2653-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 02 de diciembre del 2025, proveído de fecha 02 de diciembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 31 de octubre del 2025, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa contratista ICSA CONSTRUCTORES SCRL, suscribieron el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, para la ejecución de la IOARR DE EMERGENCIA: **"REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL (LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un monto ascendente a S/3'232,439.54 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 54/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de veinticinco (45) días calendario.

Que, mediante **MEMORANDO N° 026-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Obras, comunica disposición al profesional de la Sub Gerencia de Obras el Ing. Fernando Chiscul Roque, (...) hacerle de conocimiento que partir del 29 de octubre del 2025 se hará cargo de la inspección de la IOARR DE EMERGENCIA: **"REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL (LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"** - CUI N° 2692790.

Que, a través del **INFORME N° 378-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-FCHR**, de fecha 02 de diciembre del 2025, el Inspector de la IOARR DE EMERGENCIA el Ing. Fernando Chiscul Roque, alcanza al Sub Gerente de Obras, el certificado de conformidad técnica y solicita la conformación de comité de recepción de obra, (...) concluye indicando que el numeral 212.1 del art. 212 del D.S N° 009-2025-EF, que dice: culminada la ejecución de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000488 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 DIC 2025

obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de la establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anotada en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo (...) en ese sentido, luego de tomar conocimiento del asiento del C.O N° 63 del Residente de Obra, de fecha 30 de noviembre del 2025; el suscrito en calidad de inspector de obra, indica que se han culminado los metrados del expediente técnico, según el contrato principal, así mismo aclara haber sido participe de la etapa de ejecución física del contrato principal, por lo que mediante la presente se emite y se adjunta el certificado de conformidad técnica, en virtud del numeral 212.1 del art. 212 del D.S N° 009-2025-EF. Finalmente recomienda se le notifique al contratista de la obra, la emisión de la conformidad técnica de la obra, indicándole el plazo de presentación de los planos de replanteo de la obra para el proceso de recepción de obra.

Que, mediante del **Informe N° 2653-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 02 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura la propuesta de designación de Comité de Recepción de Obra, a la vez se alcanza el **INFORME N° 378-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-FCHR**, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por el Inspector de la IOARR DE EMERGENCIA el Ing. Fernando Chiscul Roque, el mismo que adjunta el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** y los Asientos de cuaderno de obra, por medio de los cuáles da por culminado los trabajos de la IOARR DE EMERGENCIA **"REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL (LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100%, y que habiéndose realizado la verificación de la ejecución de las partidas contractuales de la referida Obra, en amparo del artículo 212° D.S. N° 009-2025-EF; y a la vez comunicado mediante asiento del residente de obra N° 64 y el realizado asiento del inspector de obra N° 65. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212°, recepción de la obra bajo los sistemas de entrega y plazos, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO
ING. HEYNNER ELVER ZARATE TAVARA	MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000488 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 DIC 2025

Que, a través del proveído de fecha 02 de diciembre del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 2653-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo,

Que, el artículo 212, numeral 212.1 y 212.2, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente:

212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de la obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la IOARR de emergencia **"REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL (LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000488 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 DIC 2025

proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023; además de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N°32069, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF., y su modificatoria con la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR de emergencia **"REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL (LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO
ING. HEYNNER ELVER ZARATE TAVARA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al contratista **ICSA CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su domicilio ubicado en la **AV. PANAMERICANA NORTE N° 1895, A.H. LAS MALVINAS (INTERIOR I.E.P ISAAC NEWTON), TUMBES - TUMBES - TUMBES** y/o al correo electrónico icsa_constructoressrl@idrogo.com.pe, así como también al inspector de obra el Ing. Fernando

ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000488 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 DIC 2025

Chiscul Roque y a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

